

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17/03/15 Hs. 12:31
Numero:	150 Fojas: 13
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N°: 9

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 17 de Marzo de 2015

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución incorporando a la Sra. Mariana Florinda SONEIRA al Anexo I de la Resolución C.D. N° 05/2012, por la cual se otorga la distinción de Ciudadano Destacado a los veteranos de Guerra de Malvinas.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

En la primera Sesión Ordinaria del período 2012, con motivo de conmemorarse el 30° aniversario de la guerra librada en 1982 con Gran Bretaña, este Concejo Deliberante emitió por unanimidad la Resolución C.D. 05/2012 por medio de la cual se declaró "Ciudadanos Destacados de la ciudad de Ushuaia" a los soldados conscriptos, militares y civiles ex Combatientes de Malvinas residentes en Ushuaia. Asimismo se otorgó dicho reconocimiento a las viudas de aquellos combatientes y ex combatientes que fallecieron. El proyecto original fue propuesto por este bloque como Asunto N° 81/2012.

Mariana Florinda Soneira figura en el actual listado anexo de la Resolución como "viuda" de ex combatiente, cuando en realidad ella fue quien puso su vida a disposición de la Patria, no como compañera de otro combatiente, sino siendo parte integrante del combate. Estos listados fueron compilados con los datos del Registro de Veteranos de Guerra de Malvinas, pero lamentablemente se ha detectado un error que debemos subsanar para honrar en su justa medida a la vecina Mariana Soneira y, en su nombre, a las dieciséis mujeres que combatieron activamente en el conflicto bélico por nuestras islas.

Adjunto a la presente, se presenta copia de la Resolución del Ministerio de Defensa N° 1438/2012 mediante la cual se hace un reconocimiento a la labor desempeñada por las 16 mujeres en la gesta que constituyó el Conflicto Armado del Atlántico Sur y específicamente la notificación que se le hace de ello a Soneira:

"La aprobación de la mencionada Resolución implica el reconocimiento de la labor por Ud. desempeñada en el Conflicto armado del Atlántico Sur, pues la reconstrucción de la memoria histórica y la memoria colectiva implica reconocer al género humano cuya constante ha sido su invisibilidad".



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

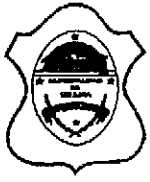
En dicha resolución se puntualiza la labor de cada una de ellas. Allí se destaca la participación de Soneira en el grupo de seis mujeres integrantes de la Marina Mercante, y que Soneira junto con sus compañeras Marta Beatriz Giménez y la fallecida Graciela Liliana Gerónimo "contribuyeron con su asistencia en el Transporte A.R.A. Bahía San Blas". Allí, Soneira se dedicaba a las comunicaciones, encriptando los mensajes argentinos e interceptando y desencriptando los mensajes del ejército enemigo.

Las familias de combatientes han dado para la defensa del país a uno de sus miembros y ello constituye un acto destacable por sí mismo, pero el sacrificio encuentra su máxima expresión en los y las soldados que ofrendaron su vida por la Patria, durante la guerra librada en 1982. Aquellos y aquellas quienes han defendido con su vida, en actos de defensa, la soberanía nacional y a nuestra ciudad por añadidura, que han contribuido a la memoria colectiva, al engrandecimiento de nuestra ciudad, al reconocimiento de nuestras raíces, y al fortalecimiento de la identidad.

Y ese reconocimiento implica también la visibilidad de los y las combatientes en su dimensión de género: "que la reconstrucción de la memoria histórica en el sentido de visibilizar la participación de las mujeres en contextos tradicionalmente asignados a "lo masculino", es fundamental para el reconocimiento de los derechos humanos como valores fundamentales para la democracia" tal como lo afirma en sus considerandos la citada Resolución MinDef 1438/2012.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de Resolución.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-INCORPORAR** a la Sra. Mariana Florinda SONEIRA al ANEXO I de la Resolución C.D. 05/2012 otorgando el reconocimiento de Ciudadana Destacada de la Ciudad de Ushuaia en su condición de VETERANA de Guerra registrada en el Centro de Ex Combatientes de Malvinas en Ushuaia y SUPRIMIR su nombre del Anexo II de dicha Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-SUSTITUIR** los ANEXOS I y II de la Resolución C.D. 05/2012, de acuerdo al artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** la entrega de copia autenticada de la presente, con sus correspondientes Anexos actualizados, a la totalidad de ciudadanos reconocidos en la Resolución C.D. 05/2012.

**ARTÍCULO 4º.-** De forma.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



Ministerio de Defensa

MD N° 8444/ 2012 - DDHH N° /2012

BUENOS AIRES,

**ESTIMADA SEÑORA:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de las políticas de derechos humanos en especial aquellas que se adoptan en el marco del Consejo de Políticas de Género para el ámbito de la Defensa Nacional.

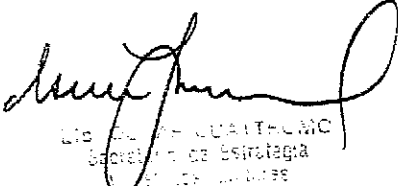
En este contexto — y a fin de visibilizar al género femenino en los espacios históricamente asimilados a lo masculino como son la guerra y habiéndose conmemorado el TRIGÉSIMO (30) aniversario de la gesta histórica que constituyó el CONFLICTO ARMADO DEL ATLANTICO SUR— se aprobó la Resolución MINISTERIO DE DEFENSA N° 1438 del 19 de noviembre del corriente año.

La aprobación de la mencionada resolución implica el reconocimiento de la labor por Ud desempeñada en el CONFLICTO ARMADO DEL ATLANTICO SUR pues la reconstrucción de la memoria histórica y la memoria colectiva implica reconocer al género humano cuya constante ha sido su invisibilidad.

Así, para la construcción de la memoria, hay que introducir a las mujeres en la historia, que ellas han tenido un papel protagónico que a menudo ha sido soslayado porque no aparecían tan frecuentemente en la historia pública y en los documentos oficiales del pasado y que hay que recordar que la historia de las mujeres no puede ni debe escindir de esa historia general sino integrarse plenamente en ella.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente

ax



LIC. DR. J. P. QUATROCENCO  
Secretaría de Estrategia  
Ministerio de Defensa  
Buenos Aires, Argentina

**A la señora Mariana Florinda SONEIRA**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**



Ministerio de Defensa

1438



BUENOS AIRES, 19 NOV 2012

VISTO la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 120 del 4 de noviembre de 2009, el expediente MD N° 8444/2012 DDHH N° 183/2012, y

CONSIDERANDO:

Que este MINISTERIO DE DEFENSA considera que le propicio reconocer el trabajo de aquellas mujeres instituciones que con su lucha han promovido la defensa de lo derechos humanos.

Que esta medida se enmarca en el proceso de modernización de las FUERZAS ARMADAS en el que el reconocimiento de los derechos humanos como valores fundamentales de la democracia es un elemento esencial.

Que en ese sentido, el conocimiento de la verdad es indispensable para fortalecer la conciencia nacional en el respeto de los derechos humanos.

Que la reconstrucción de la memoria histórica, en el sentido de visibilizar la participación de las mujeres en contextos tradicionalmente asignados a "lo masculino", es fundamental para el reconocimiento de los derechos humanos como valores fundamentales de la democracia.

M.D.  
993

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Defensa



Que la guerra, como fenómeno que afecta transversalmente a las diversas sociedades que la sufren, no es una realidad ajena a las mujeres. Sin embargo y por fuerza de la tradición y los estereotipos, pocas personas piensan en las mujeres como sujetos activos en tales situaciones de conflicto, es decir, como líderes o combatientes en las conflagraciones bélicas (v. J. Alejandro TORRES, Gisela I. DELFINO & Marcela MURATORI en *Integración de género y formación en estudiantes militares*).

Que muchos de los ejemplos -como el caso de la participación de Manuela PEDRAZA en la invasión de 1807 o de la Generala Juana AZURDUY en las luchas de la independencia- demuestran que la participación muchas veces irregular de la mujer no es un hecho especialmente novedoso desde un punto de vista histórico. Sin embargo, dicha presencia se puede fácilmente calificar como desacostumbrada, puesto que las normas jurídicas y sociales no han permitido una mayor presencia activa de las mujeres.

Que un ejemplo de ello, fue la participación de las DIECISEIS (16) mujeres en la gesta que constituyó el CONFLICTO ARMADO DEL ATLÁNTICO SUR.

Que SEIS (6) de las DIECISEIS (16) mujeres, algunas instrumentadoras quirúrgicas otras enfermeras, participaron

M.D.  
993

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Defensa



ayudando a los heridos en combate a bordo del Rompehielos ARA "ALMIRANTE IRÍZAR", que funcionó como buque hospital.

Que Susana MAZZA (DNI N° 12.084.006), Silvia BARRERA (DNI N° 12.966.767), María Marta LEMME (DNI N° 10.823.115), Norma Etel NAVARRO (DNI N° 11.552.952), María Cecilia RICCHERI (DNI N° 14.013.971) y María Angélica SENDES (DNI N° 6.050.695), conformaron en junio de 1982, el grupo de SEIS (6) voluntarias para el Hospital Militar Malvinas de Puerto Argentino. En 1982, las SEIS (6) tenían entre VEINTE (20) y VEINTICINCO (25) años y acababan de recibirse cuando se dieron cuenta de que su deber era ayudar a los heridos en combate. Durante DIEZ (10) días, estuvieron en el Buque ARA "Almirante IRÍZAR", pues al llegar al destino les informaron que no reforzarían la dotación del Hospital Militar Malvinas sino que reforzarían el hospital flotante.

Que otro grupo de SEIS (6) mujeres participó en el Conflicto como integrantes de MARINA MERCANTE en el Transporte A.R.A. BAHÍA SAN BLAS, en el B/M RÍO CINCEL y en el B/M FORMOSA.

Que así Mariana Florinda SONEIRA (DNI N° 16.402.524), Marta Beatriz GIMENEZ (DNI N° 13.267.280) y la fallecida Graciela Liliana GERONIMO (DNI N° 13.625.192) contribuyeron con su asistencia en el Transporte A.R.A. BAHÍA SAN BLAS; Doris

M.D.  
993





Ministerio de Defensa



Renee WEST (DNI N° 709303) en el B/M FORMOSA; Olga Graciela CACERES (DNI N° 14.325.244) y Marcia Noemí MARCHESOTTI (DNI N° 14.171.542) participaron en el B/M RÍO CINCEL.

Que desde la FUERZA AÉREA, María Liliana COLINO (DNI N° 12.093.530) participó, realizando evacuaciones aeromédicas, en el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) y en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS).

Que a través de la Resolución MD N° 1206/2009 se reconoció como veteranos/as de guerra a OCHO (8) varones, y mujeres por su participación en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), durante el 12 de abril y el 14 de junio de 1982, en el marco de un operativo militar dirigido militarmente por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS (v. Considerando 2° y Artículo 1° de la Resolución citada).

Que entre los/as reconocidos/as, TRES (3) fueron mujeres que cumplieron al igual que sus compañeros masculinos las exigencias del operativo militar.

Que Maureen DOLAN (L.C. N° 2.573.879), Silvia STOREY (DNI N° 11.675.502) y Cristina María CORMACK (DNI N° 14.593.457) fueron reconocidas como veteranas de guerra.

Que el Profesor Fernando DEVOTO, al referirse a la construcción de la memoria, considera que hay que introducir a

*[Handwritten signature]*

M. D. /
993

*[Handwritten mark]*



Ministerio de Defensa



las mujeres en la historia, que ellas han tenido un papel protagónico que a menudo ha sido soslayado porque no aparecían tan frecuentemente en la historia pública y en los documentos oficiales del pasado y que hay que recordar que la historia de las mujeres no puede ni debe escindirse de esa historia general sino integrarse plenamente en ella (v. Prof. Fernando DEVOTO en *La investigación histórica y las mujeres de Las Mujeres y sus Luchas en la Historia Argentina*. Publicación del MINISTERIO DE DEFENSA. PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. Marzo de 2008).

Que la reconstrucción de la memoria histórica y de la memoria colectiva implica reconocer al género humano cuya constante ha sido su invisibilización.

Que en este sentido, es importante tener en cuenta que la constante histórica de la definición de ciudadanía, ha sido siempre la exclusión de las mujeres como género humano.

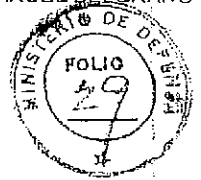
Que habiéndose conmemorado el TRIGÉSIMO (30) aniversario de la gesta histórica que constituyó el CONFLICTO ARMADO DEL ATLÁNTICO SUR, es fundamental para este MINISTERIO reconocer a todas las mujeres que voluntariamente arriesgaron su vida.

Que en razón de todo lo expuesto y a fin de visibilizar al género femenino en los espacios históricamente

*sf*

M. D.
993

*[Handwritten mark]*



Ministerio de Defensa

asimilados a lo masculino este MINISTERIO quiere reconocer a Susana MAZZA (DNI N° 12.084.006), Silvia BARRERA (DNI N° 12.966.767), María Marta LEMME (DNI N° 10.823.115), Norma Etel NAVARRO (DNI N° 11.552.952), María Cecilia RICCHERI (DNI N° 14.013.971), María Angélica SENDES (DNI N° 6.050.695), Mariana Florinda SONEIRA (DNI N° 16.402.524), Marta Beatriz GIMENEZ (DNI N° 13.267.280), Olga Graciela CACERES (DNI N° 14.325.244), Doris Renee WEST (DNI N° 709303), Marcia Noemí MARCHESOTTI (DNI N° 14171542), María Liliana COLINO (DNI N° 12.093.530), Maureen DOLAN (L.C. N° 2.573.879), Silvia STOREY (DNI N° 11.675.502), Cristina María CORMACK (DNI N° 14.593.457) y Graciela Liliana GERONIMO (DNI N° 13.625.192) por su participación gesta que constituyó el CONFLICTO ARMADO DEL ATLÁNTICO SUR.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de este MINISTERIO, ha tomado la intervención que le compete.

Que el MINISTRO DE DEFENSA es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° inciso 9° de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O.1992) y sus modificaciones.

Por ello,

*[Handwritten signature]*

M.D.
993

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Defensa



EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese la labor desempeñada en el CONFLICTO ARMADO DEL ATLÁNTICO SUR a Susana MAZZA (DNI N° 12.084.006) Silvia BARRERA (DNI N° 12.966.767), María Marta LEMME (DNI N° 10.823.115), Norma Etel NAVARRO (DNI N° 11.552.952), María Cecilia RICCHERI (DNI N° 14.013.971), María Angélica SENDES (DNI N° 6.050.695), Mariana Florinda SONEIRA (DNI N° 16.402.524) Marta Beatriz GIMENEZ (DNI N° 13.267.280), Olga Graciela CACERES (DNI N° 14.325.244), Doris Renee WEST (DNI N° 709303), Marcia Noemí MARCHESOTTI (DNI N° 14171542), María Liliana COLINO (DNI N° 12.093.530), Maureen DOLAN (I.C. N° 2.573.879), Silvia STOREY (DNI N° 11.675.502), Cristina María CORMACK (DNI N° 14.593.457) y Graciela Liliana GERONIMO (DNI N° 13.625.192).

ARTÍCULO 2º.- Instrúyese a la COORDINACIÓN DE CEREMONIAL a que remita una copia de la presente Resolución a Susana MAZZA (DNI N° 12.084.006), Silvia BARRERA (DNI N° 12.966.767), María Marta LEMME (DNI N° 10.823.115), Norma Etel NAVARRO (DNI N° 11.552.952), María Cecilia RICCHERI (DNI N° 14.013.971), María Angélica SENDES (DNI N° 6.050.695), Mariana Florinda SONEIRA (DNI N° 16.402.524) Marta Beatriz GIMENEZ (DNI N° 13.267.280), Olga Graciela CACERES (DNI N° 14.325.244), Doris Renee WEST

M. D.  
993



Ministerio de Defensa



(DNI N° 709303), Marcia Noemí MARCHESOTTI (DNI N° 14.171.542) María Liliana COLINO (DNI N° 12.093.530), Maureen DOLAN (L.C. N° 2.573.879), Silvia STOREY (DNI N° 11.675.502) y Cristian María CORMACK (DNI N° 14.593.457).

ARTÍCULO 3°- Instrúyese a la COORDINACIÓN DE CEREMONIAL a que remita una copia de la presente Resolución a los derechohabientes de la Sra. Graciela Liliana GERONIMO (DNI N° 13.625.192).

ARTÍCULO 4°- Instrúyese a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL para que difunda en la Pagina de Internet de este MINISTERIO el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese y archívese.

*gms*  
*[Handwritten signature]*

**M. D. DEFENSA**  
**RESOLUCION N° 1438**

*[Handwritten signature]*  
**DR. ARTURO ANTONIO PURICELLI**  
**MINISTRO DE DEFENSA**

M. D.  
993